



ACT/0006-SP/2018

Acta del asunto sometido
el 24 de mayo de 2018

En la Ciudad de México, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con los Acuerdos **ACT/01-ORD/06-11-2017.01** y **ACT/01-ORD/06-11-2017.02** aprobados por el **Comité de Transparencia** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en la Primera Sesión Ordinaria del dos mil diecisiete celebrada el seis de noviembre de ese año, la **Unidad de Transparencia** en ejercicio de sus funciones de Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado, envió vía electrónica a los miembros de dicho Comité, el Licenciado Pedro Meza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Maestro Manuel Salinas Hernández, Titular del Área de Quejas, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), de conformidad con el artículo 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el proyecto de resolución que a continuación se señala, para que en ejercicio de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedan a emitir su voto respectivo:-----

Núm.	No. de expediente	Folio de la Solicitud	Unidad Administrativa	Respuesta de la Unidad Administrativa
1	CT/0006- Clasif.VP/2018	4700100005918	Unidad de Transparencia	Requirió se confirmara la clasificación de los datos testados, es decir, direcciones de correos electrónicos personales, nombre y domicilio de personas físicas en su carácter de solicitante, datos del vehículo de una persona física , por ser información confidencial y contraseñas de sistemas gubernamentales , por constituir información reservada por un periodo de cinco años y se aprobara la versión pública de los oficios y correos electrónicos enviados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y viceversa.

El asunto antes expuesto, se inició con motivo de la recepción de la solicitud de acceso a la información pública del folio citado, razón por la cual, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la turnó a las unidades administrativas que consideró pudieran contar con la información o inclusive tenerla con motivo de las facultades, competencias y funciones con las que cuentan; ello, a fin de que realizaran una búsqueda



ACT/0006-SP/2018

Acta del asunto sometido
el 24 de mayo de 2018

exhaustiva y razonable de la información requerida en la solicitud al rubro citada.-----

Visto el expediente de la solicitud motivo de la presente constancia, se advierte que la **Unidad de Transparencia** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, requirió de manera fundada y motivada se confirmara la clasificación de la información de los datos testados, esto es, **direcciones de correos electrónicos personales, nombre y domicilio de personas físicas en su carácter de solicitante, datos del vehículo de una persona física** por ser información confidencial y **contraseñas de sistemas gubernamentales**, por constituir información reservada por un periodo de cinco años y se aprobara la versión pública puesta disposición de los oficios y correos electrónicos enviados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y viceversa, que fueron solicitados.-----

La unidad administrativa señala por una parte que se testaron los datos citados, por ser **información confidencial** de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis, con reforma publicada en la misma fuente informativa el veintinueve de julio de ese mismo año y por otra, por ser **información reservada** por cinco años, en términos de los artículos 100 y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto de dichos Lineamientos Generales; razón por la cual este Comité de Transparencia, por unanimidad de sus integrantes adoptó el acuerdo que seguidamente se indica: -----


Núm.	No. de expediente	Folio de la Solicitud	Acuerdo
1	CT/0006-Clasif.VP/2018	4700100005918	Se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales consistentes en las direcciones de correos electrónicos personales, nombre del solicitante, domicilio del solicitante y datos del vehículo de una persona física y la reserva de las contraseñas de sistemas gubernamentales por un periodo de cinco años y se aprueba la versión pública puesta a disposición por la Unidad de Transparencia, de los oficios y correos electrónicos enviados por el INAI a esa área de la SESNA y viceversa que fueron solicitados.

ACT/0006-SP/2018
Acta del asunto sometido
el 24 de mayo de 2018


No habiendo más asuntos que tratar, se suscribe la presente Acta por los miembros del Comité de
Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. -----



LIC. SANDRA MARIANA MIRAMONTES FIGUEROA
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia.



LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ
Responsable del Área
Coordinadora de archivos.



MTRO. MANUEL SALINAS HERNÁNDEZ
Titular del Área de Quejas, actuando en suplencia
por ausencia del Titular del Órgano Interno de
Control en la **SESNA**, con fundamento en el
párrafo segundo del artículo 104 del Reglamento
Interior de la Secretaría de la Función Pública.

